CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Calle Miguel de Cervantes, 7
952 69 91 93
MELILLA

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Patrimonio Cultural

Referencia:	**38683/2026**
Procedimiento:	**Expediente Administrativo de Cultura (DGCI)**
Interesado:	
Representante:	
Dirección General de Patrimonio Cultural y Festejo (JTOMAS03.EXT)	

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

La Ciudad Autónoma de Melilla, ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15ª de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995).

Entre las competencias que le son encomendadas a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor tras Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla (Acuerdo de Consejo de Gobierno núm. 538, publicado en BOME extraordinario núm. 54 de lunes 31 de julio de 2023), se encuentran la siguientes:

"5.2.3. En materia de Festejos:

a) Fomento y conservación de fiestas populares y/o religiosas y atendiendo a la diversidad de nuestra Ciudad.
e) Actividades en materia de Festejos en general."

Las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales (BOME núm. 4460, de viernes 14 de diciembre de 2007).

Con motivo de la festividad de la Navidad y dentro de las actividades que se organizan con motivo de su celebración, la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla convoca el CONCURSO DE MIGAS 2026, con el objetivo de incentivar la participación de la ciudadanía de Melilla en dicha festividad.

El objetivo es incentivar la participación de la ciudadanía de Melilla, en la festividad de la Navidad a través de un concurso de migas que previsiblemente se realizará el día 12 de diciembre.

La cantidad global destinada a la parte económica de los premios será de 1.200 €, y será el Jurado quien seleccionará a los premiados, que basará su decisión puntuando a los candidatos en función a la presentación, tipicidad, materia prima, texturas, aromas y sabores.

El gasto anteriormente reseñado se cargará contra la partida presupuestaria 04/33800/48900 y documento RCFUT número 109175.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38683/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722554147225406 en *https://sede.melilla.es/validacion*

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del CONCURSO DE MIGAS 2026, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

BASES DEL CONCURSO DE MIGAS 2026

1º.- Participantes.

Podrán participar en el Concurso cuantas personas o entidades lo deseen, de manera individual o en grupo.

2º.- Elaboración y medios materiales.

Las personas participantes aportarán todos los ingredientes necesarios para elaborar las migas, así como trípodes, sartenes, paelleros, bombonas de butano y demás materiales que precisen. Las migas deberán cocinarse íntegramente en el lugar de celebración; no se permitirá llevar ingredientes previamente cortados ni elaborados.

La organización proporcionará botelleros y barras para los concursantes a fin de que puedan ofrecer sus platos al público asistente al concurso, así como de un punto de luz.

3º.- Condiciones de seguridad y declaración responsable

Los participantes deberán cumplir las condiciones técnicas, higiénico-sanitarias y de seguridad establecidas en el **Anexo I** de las presentes bases, relativas, entre otras, a la utilización de instalaciones de gas, elementos de fuego, manipulación de alimentos, prevención de riesgos y mantenimiento de las condiciones de seguridad durante el desarrollo del concurso.

Como requisito obligatorio para participar, la persona concursante o representante del equipo deberá cumplimentar y firmar, con carácter previo al inicio de la actividad, la declaración responsable cuyo modelo figura como **Anexo II**, mediante la cual manifestará conocer y aceptar las condiciones recogidas en el Anexo I y se comprometerá a su cumplimiento.

La declaración responsable será facilitada por la Organización en el lugar de celebración del concurso y deberá entregarse debidamente firmada antes de comenzar la elaboración de los platos.

No se permitirá el inicio de la actividad a aquellos participantes o equipos que no hayan presentado previamente dicha declaración responsable.

La Organización podrá efectuar las comprobaciones que resulten procedentes y adoptar las medidas necesarias ante incumplimientos o situaciones que comprometan la seguridad de las personas o bienes, incluida la suspensión de la actividad y, cuando corresponda, la exclusión del concurso, de forma motivada y proporcionada.

4º.- Lugar de celebración.

El Área de Festejos de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor proveerá de un espacio situado en la Plaza de las Culturas, acondicionado para el buen desarrollo del concurso y perfectamente señalizado.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722554147225406 en *https://sede.melilla.es/validacion*

Todos los participantes deberán ubicarse en dicho espacio habilitado.

5º.- Fecha y desarrollo.

El concurso se celebrará en diciembre de 2026, en la fecha que determine y anuncie la organización. Como referencia organizativa, se prevé que el concurso se celebre el día 12 de diciembre de 2026.

Los participantes podrán comenzar la elaboración de sus migas a partir de las 12:00 horas. La cata por el Jurado comenzará a partir de las 13:30 horas; sus miembros recorrerán los puestos para degustar las migas y deliberar. Los participantes aceptan que sus elaboraciones sean degustadas por todos los miembros del Jurado. Una vez terminada la cata, podrán ofrecerlas al público asistente.

6º.- Jurado.

El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

7º.- Criterios de valoración.

En cuanto a los criterios de valoración, el Jurado puntuará a los candidatos en función a la presentación, tipicidad, materia prima, texturas, aromas y sabores.

8º.- Inscripción en el Concurso.

En el caso de que la inscripción la realicen personas: La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Festejos (Auditorium Carvajal, Avenida Cándido Lobera n.º 12 en horario de 09:00-13:00h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html). Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSCRIPCIÓN A CONCURSOS DEL ÁREA DE FESTEJOS" Debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO DE MIGAS 2026**.

En el caso de que la inscripción la realicen entidades (o representante de entidades): La inscripción en el concurso se llevará a cabo OBLIGATORIAMENTE a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html). Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSCRIPCIÓN A CONCURSOS DEL ÁREA DE FESTEJOS" Debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO DE MIGAS 2026**.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722554147225406 en *https://sede.melilla.es/validacion*

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 25 de noviembre 2026.

9º.-Premios y pago.

Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios:

1. Un primer premio de 500€
2. Un segundo premio de 400€
3. Un tercer premio de 300€

A los importes se aplicarán las retenciones legalmente procedentes. El IBAN facilitado en el formulario de inscripción deberá corresponder a una cuenta cuya titularidad coincida con la persona o entidad participante e inscrita. Tras el fallo podrá requerirse certificado de titularidad bancaria y la documentación identificativa que resulte exigible, para la comprobación de los datos antes de efectuar el pago.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario **(sea persona o entidad)** no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Los efectos económicos de la presente convocatoria quedarán supeditados al Proyecto de Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2027, sin que puedan derivarse compromisos de gastos ni reconocimiento de obligaciones en ausencia de crédito adecuado que lo sustente.

10º.- Fallo y publicidad.

El fallo del Jurado, en cuanto a la valoración de las migas presentadas, se efectuará conforme a los criterios establecidos en las presentes bases y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor durante la celebración de las Fiestas Navideñas, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan contra los actos administrativos correspondientes.

El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

11º.- Incidencias.

El área de Festejos de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y el Jurado podrán adoptar las medidas organizativas necesarias para el correcto desarrollo del concurso y resolver las incidencias no previstas, con respeto a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

12º.- Régimen jurídico y aceptación.

La convocatoria del presente concurso se regirá por las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos publicadas en el BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722554147225406 en *https://sede.melilla.es/validacion*

Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en lo que resulte de aplicación.

La participación implica la aceptación de las presentes bases y convocatoria, sin perjuicio del ejercicio de los derechos y recursos previstos en la legislación vigente. La comprobación de requisitos y el tratamiento de datos se ajustarán a la normativa aplicable. Del mismo modo, la presentación al concurso supone la autorización a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor para que recabe la información necesaria en la Agencia Tributaria, en la Seguridad Social y en la Hacienda Local.

Si así se acuerda, deberá publicarse la aprobación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Consejera de Cultura,
Patrimonio y del Mayor
Documento firmado
electrónicamente por FADELA
MOHATAR MAANAN

20 de noviembre de 2026
C.S.V: 16340722554147225406

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2026001068
de fecha 20/11/2026

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico
de Cultura, Patrimonio y del Mayor
Documento firmado
electrónicamente por JUAN LEON
JAEN LARA

20 de noviembre de 2026
C.S.V.:16340722554147225406

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722554147225406 en *https://sede.melilla.es/validacion*